

## CIRCULAR N° 12

**PARA :** COMUNIDAD UNIVERSITARIA  
**DE:** PROVEEDURIA INSTITUCIONAL  
**FECHA:** 04 DE MARZO DEL 2015

### **ASUNTO: COMPRA DE PRECURSORES Y QUIMICOS**

En el catálogo de materiales de la Universidad Nacional existe una serie de materiales conocidos como precursores y químicos. La compra de los mismos está regulada por el Ministerio de la Presidencia, específicamente el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

Por lo tanto a la hora de adquirirlas, estas sustancias requieren de la autorización previa de la Regencia Química y en algunos casos la definición de requisitos indispensables para el proceso de compra, estos materiales fueron catalogados en las “subpartidas”: ***H1502 Productos farmacéuticos y medicinales, H1503 Productos veterinarios, H1504 Tintas pinturas y diluyentes y H1599 Otros productos químicos***; en cada una de las subpartidas mencionadas se encuentran diversas familias, sin embargo las “familias” que pueden contener materiales que requieren de la autorización mencionada, son las siguientes:

- Aceites medicinales.
- Alcohol.
- Medicamentos para humanos.
- Medicamentos para animales.
- Diluyentes y solventes.
- Reactivos químicos.
- Reactivos para medicina clínica.
- Otros químicos.

Además es interés institucional que desde la Regencia Química se registre la compra de sustancias de las siguientes “familias”:

- Abonos y fertilizantes
- Plaguicidas y fungicidas
- Herbicidas
- Insecticidas

En razón de lo expuesto, les solicito que antes de gestionar una compra, sea esta por caja chica, por fondo especial, por la Unidad Especializada o por la vía ordinaria de la



Proveeduría Institucional, la Unidad Solicitante debe contar con la autorización de la Regencia Química, para ello es indispensable que se complete y envíe a la Regencia Química, al correo electrónico [wendy.umana.herrera@una.cr](mailto:wendy.umana.herrera@una.cr), el formulario denominado: “Visto Bueno para compra de sustancias químicas para uso de la Universidad Nacional”, que estará a disposición en la página web de la Proveeduría en el link de formularios.

Una vez que el usuario cuente con el aval de dicha instancia, puede continuar con el respectivo trámite de compra, de conformidad con el procedimiento establecido.

Debe aclararse que con el registro control y dispuesto por medio de la Regencia Química lo que se pretende es cumplir con la legislación nacional y brindar la información que solicitan entes estatales, en ningún momento se pretende regular el uso o aplicación de las sustancias, pues se respeta el criterio técnico de los solicitantes.

  
MAP. Nelson Valerio Aguilar  
**Director**  
**Proveeduría Institucional**



  
MSc. José Carlos Mora Barrantes  
**Jefe**  
**Regencia Química**

**REGENCIA QUÍMICA**  
UNIVERSIDAD NACIONAL.



Consecutivo:

Visto Bueno para compra de sustancias químicas para uso de la Universidad Nacional

**DATOS DEL RESPONSABLE DE LA COMPRA**

Fecha:

Centro de trabajo:

Nombre:

e-mail:

Teléfono:

Sustancia (s):	Cantidad (L o Kg)	Proveedor:	No. Requisición u Orden de Compra (si aplica)	Uso que se le dará a la sustancia

Observaciones (Uso de Regencia Química):